

Die Martis

SELLO VARTO, VEINTE
MAREDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIEETE



del nombramiento de Alcaide de
Primer este ent suso de el ex. mo Sr.
conde de Arco y de Ribera Conde de
de esta lra. en su consecuencia se ponga
en Posesion de la d. Jurisdiccion ordi-
naria de lo Sr. de Arco, Sabien, y amandose
obediencia de la Real Provision con
Verges y acaudamiento de d. de Arco, estando
confirmando sobre su contentado entre
los Cavalleros Verdaderos, por el Sr. D.
Pedro Juan de Torres, y Pedro de Arco
Joseph Andres Conde de Ribera
Exidor de Cano en este Ayuntamiento
que Vexerata la d. Jurisdiccion = Man-
de que el Sr. de Arco. la ten gaxria au-
pero sepa de este Ayuntamiento ampla-
do a d. ordenes, por averse de Arco
ent de dependencia propia de d. de
saxriendo, de no admitirte su voto
en este caso f. tener la dadas sus
razones ante S. M. y de su Real
Suprema Consejo de Castilla, y de
Contrario se protesta en forma y
fide por testimonio = Entendido
por el Sr. Joseph Andres de Ribera

